

reberve con el p^obo correspondiente atención de
obediencia de N. determinaciones y al merito ad
quirido p^o el citado D^o Pedro María Soria de
una conformidad su mere. Acordaron se re
sponda en el uso y ejercicio de el empleo de tal sin
personero del Comen, como verdaderos deudor a de
N. y en caso en su prohibición con la agregación de lo
falto de el Comen a la satisfacción que prometió de el
membrado de los Docum^o suados que sin duda atri
buirán m^o mérito y indubitables esta máxima por no
haber cumplido a lo que se continúa. Venia conveque
cia avim^o mo dho^o N. Acordaron que estando
prevénido para lo cargo de xqual naturaleza en
se arreglar el empleo el segundo mayor en
dho^o teniéndose a la vista la dilig^o debotada p^o dho^o
elecciones que se an en el principio de el año sex
D^o Mathis Salgado de esta vecindad se le ha go
saver concurra a estas salar considerables e
porcionar de dho^o empleo con las formalidades co
respondientes a dho^o acto y efectuado y notifica de
este acuerdo al dho^o D^o Pedro María Soria re
cursos a las cuentas de Propio por lo aharada que
sealla y reservaria su conclusión; N. lo acord
mandaron como fho, leban dho^o N. y lo firmaron los
D^o de que yo este se echo^o Real^o

D^o Manuel del Rio
D^o Juan Juan Muñoz
Francisco
Joaquín
Luis

